

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE MATERIALES ELECTRICOS"

Huépil, 06 de noviembre del 2018

DECRETO ALCALDICIO N.º: 333 / 2018 /

**VISTOS:**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 93, proveniente de Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de materiales eléctricos para instalar generadores en cementerios de Trupan y polcura.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	Monto Total
Sodimac S.A		\$206.090.-
Ferretería Matco E.I.R.L		\$260.610.-
Luis Ivan Friz Matamala		\$226.100.-

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

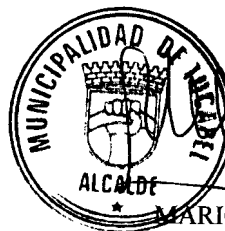
**DECRETO**

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM de los Producto mencionados en la letra g) de los vistos antes señalados, a **Luis Iván Friz Matamala**, Rut [REDACTED] por un total de \$ **226.100.-** (doscientos veintiséis mil cien pesos) Impuesto Incluido, por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los producto y las condiciones de pago requeridos por la Unidad de Cementerios Municipales y el Municipio..
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO WOHLK CARO  
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm.Finanzas
- Archivo
- MWC/GPL/GPL/W

